



Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

DECRETO No. 009
(Febrero 27 de 2012)

POR EL CUAL SE MODIFICA LA DESAGREGACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAJICA -CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 85 del Acuerdo 028 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 007 de 2011, se aprobó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, el cual fue liquidado mediante Decreto 078 de diciembre 23 de 2011.

Que el artículo 74 del Acuerdo 028 de 2008 "Norma Orgánica del Presupuesto Municipal y de sus entidades descentralizadas" faculta al Gobierno para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio;

Que el citado artículo establece que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo;

Que el artículo 35 del Acuerdo 007 de 2011, faculta al Gobierno Municipal para que en el decreto de liquidación clasifique los ingresos y gastos y defina estos últimos.

Que la Gerencia de Desarrollo Administrativo de la Alcaldía Municipal de Cajicá solicitó realizar una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos del Municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012

Que según certificado de disponibilidad expedido por la Gerencia Financiera, existe saldo disponible en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e inversión, para realizar Contra Créditos.

Por lo antes expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: *Efectuar los siguientes traslados en el Presupuesto general de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2012 así:*

CONTRACREDITAR:

Progreso con Responsabilidad Social



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Municipio de Cajicá

ARTICULO	DESCRIPC. ARTICULO	FUENTE	VALOR
'02010105	Indemnización por Vacaciones	18	8,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS			8,000,000

ACREDITAR

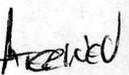
ARTICULO	DESCRIPC. ARTICULO	FUENTE	VALOR
'0202021902	Seguridad y Vigilancia	18	8,000,000
TOTAL CREDITOS			8,000,000

ARTICULO SEGUNDO.- Modifíquese el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, con los traslados presupuestales establecidos en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyecto: Caterine V. 

Progreso con Responsabilidad Social 

Calle2a. No. 4-07 teléfonos 8795356 Ext. 112-122-134 - fax 8795356 ext. 128, Cel 313 8890929
Web site: www.cajica-cundinamarca.gov.co, E-Mail: gerentefinanciero@cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, febrero veintiocho (28) de dos mil doce (2012), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente DECRETO, en la cartelera oficial por el término de Ley.

Gladys M.
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, febrero veintiocho (28) de dos mil doce (2012), a las cinco de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente DECRETO, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

Gladys M.
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Gladys M.

Progreso con Responsabilidad Social